

PROPOSICIÓN N° __ DE 2023

Modifíquese el artículo 19 de la ley 4 de 1992, el cual quedará así:


ARTÍCULO 19.- Los congresistas podrán desempeñar simultáneamente más de un empleo público o privado, con ~~revisión~~ ^{otra actividad económica} de que no se afecten sus actividades ~~congresionales~~ ^{Siempre que no}.

De los honorables senadores,



Carlos Manuel Meisel Vergara

Senador de la República


16 Agosto. 2023

Sustitutiva del art. 19 de la ley 4/92.

Los congresistas podrán desempeñar otra actividad económica.

